



cientos cuatro rs. a favor de Antonio Molina
y José Prato, y la Ciudad acordó: se remita
ala Exma. Diputación de esta Provincia
por li se tiene desta su aprobación —

Como de la ¹/₂ le dió cuenta del expediente de tubos
Fuente ²/₈ de los propios de uno de los caños de la
Fuente de la plaza para el año de
mil ochocientos cincuenta y cinco, del
que resulta haber quedado rematada
en la cantidad de dos mil trescientos
dos rs. a favor de José Maestre, y con
considerando el Ayuntamiento la utilidad
que reportaría el común de veing con
la supresion del dno. impuesto sobre
uno de los caños de la fuente de la pla
za de esta Ciudad, por cuyo medio se dió
Fuerza de este artículo tan necesar
rio con mayores ventajas y aun es
taría mas expedita la fuente para
el servicio publico; beneficio que

